

# DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FF.AA. SERVICIO DE VIVIENDAS DE LAS FF.AA.

Garibaldi 2812 Esq. Grasso (PRÓXIMO A AV.8 DE OCTUBRE) Tel.  
2487 00 56 y 2487 52 97 int. 109y 110 Fax. 2481 78 55

WhatsApp: 099678138

e-mail: prestamos.svvffaa@mdn.gub.uy

**Tu casa como la soñaste**  
Préstamos para Refacción y Compra de Materiales



## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Solicitud de crédito debidamente completado firmado por el solicitante, conyugue y garantía (si lo requiere).
- Original y copia de Cédula de Identidad del titular y el cónyuge.
- Original y copia de la libreta de matrimonio (donde consta fecha y contrayentes)
- Original y copia del recibo de Sueldo correspondiente al último presupuesto del núcleo familiar.
- Constancia de años de servicio (en caso que la antigüedad no figure en el recibo de sueldo), firmada por el Habilitado de la Unidad (sólo para personal subalterno).
- Original y copia de títulos de propiedad del Inmueble con inscripción al MEC (Ministerio de Educación y Cultura), en caso de ser arrendatario deberá presentar contrato de arrendamiento vigente y estar al día en los pagos, en este caso y en el de usufructuario o agregado será necesario que presente una autorización del dueño del inmueble para realizar las reformas respectivas y copia de la cédula de identidad del mismo. Las copias serán autenticadas por el funcionario actuante.
- Certificado probatorio de domicilio (original y copia de recibo al día de UTE, ANTEL u OSE).

### **No requerirá garantía solidaria:**

- Personal en actividad con haber de retiro y casado/a o con concubinato judicialmente reconocido.
- Retirado casado/a o con concubinato judicialmente reconocido que no supere los 70 años al momento de la culminación del préstamo.

## REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR Y DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LA GARANTIA.

- Ser funcionario presupuestado del M.D.N. (en actividad con derecho a haber de retiro o ser retirado)
- No haber cumplido 70 años al momento de la cancelación del préstamo.
- No poseer antecedentes de mora en el Clearing de Informes.
- No figurar como beneficiario o garantía en el S.VV.FF.AA. al momento de solicitar el préstamo.

### Documentación a presentar por la garantía:

- Original y copia de Cédula de Identidad.
- Original y copia del recibo de sueldo correspondiente al último presupuesto cobrado.
- Constancia de años de Servicio (para Personal en actividad) expedido por el Habilitado de la Unidad a la que pertenece.

### INFORMACIÓN ADICIONAL AL PRÉSTAMO.

**El solicitante no deberá figurar como garantía al momento de solicitar el préstamo ante el S.VV.FF.AA.**

**No deberá poseer antecedentes de mora en el clearing de informes.**

**El núcleo familiar no deberá superar las 100 UR de líquido legal al momento de solicitar el crédito.**

1. Titular y garantía deberán presentar recibo de sueldo con líquido suficiente para hacer el descuento correspondiente de dicho préstamo
2. Deberán firmar la solicitud de préstamo y vale el titular, cónyuge y garantía si correspondiese.
3. La Agencia Nacional de Vivienda se reserva el derecho de **supervisar y fiscalizar** por un técnico del mismo, la concordancia de la memoria descriptiva con la ejecución de los trabajos, previa notificación al beneficiario.
4. Al **personal militar** que se encuentre viviendo en el **interior del país** y solicitare, se le enviará por parte de este Servicio y por el medio que corresponda, el vale, la autorización de descuento y carta de compromiso. La cual deberá reenviar a través del correo postal

a cargo del solicitante en sobre cerrado, el mismo deberá firmar la documentación enviada **certificando su firma con un escribano**, retransmitiéndola a este Servicio. Confirmada la misma se procederá a transferir el monto correspondiente en el Banco que el solicitante exprese como cuenta titular del mismo.

5. Una vez cancelado el 50% del préstamo, previo estudio del S.VV.FF.AA (incluyendo a la garantía si correspondiere) se podrá autorizar la renovación del mismo (acceder a un nuevo crédito) a los efectos de brindar continuidad en las obras.

6. Para acceder a lo detallado en el punto anterior, **NO serán considerados** aquellos usufructuarios con antecedentes de morosidad ante el S.VV.FF.AA.

7. La cuota será debitada a través del sistema de descuentos de las remuneraciones personales, de la Unidad Ejecutora correspondiente. **En caso de que la misma por razones administrativas no sea descontada, será responsabilidad del beneficiario realizar el pago ante el S.VV.FF.AA antes del día 6 del mes siguiente.**

## **MOROSIDAD.**

A - En caso de morosidad, el Servicio aplicará una tasa sustitutiva equivalente al 3,5% mensual como mora por atraso.

B - En caso de ser beneficiario con garantía, al tercer mes de incumplimiento del pago de la cuota, se ejecutará la misma.